

MEMORANDO

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	I-2018- 84555
Fecha	05-12-2018

PARA: JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
Director de Construcción y Conservación de
Establecimientos Educativos

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Director de Servicios Administrativos (e)

DE: ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

FECHA: 7 de diciembre de 2018

ASUNTO: Remisión informe final de Auditoría.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditorías 2018 y dentro de la función de Evaluación y Seguimiento al Sistema de Control Interno que adelanta esta Oficina, se aplicó seguimiento al Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa y al procedimiento Mantenimiento, emergencias y reparaciones del nivel Central y Dirección Local de Educación, correspondiente a la vigencia 2017 y hasta el 31 de julio de 2018.

El resultado de la evaluación fue comunicado mediante radicado No. I-2018-76664, con el cual se remitió el Informe Preliminar, del cual se recibió respuesta con el oficio I-2018-80979 del 28 de noviembre de 2018.

Una vez evaluada la respuesta en mención, se remite el Informe Final de Auditoría con el fin de que la DCCEE proceda con la formulación de los compromisos de mejoramiento, desde su responsabilidad y ámbito de competencia, y se establezcan las fechas a partir de las cuales iniciará la acción de mejora en el formato Plan de Mejoramiento, el cual puede tomarse del aplicativo Isolución.

Agradecemos remitir el Plan de Mejoramiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente.

Cordialmente,


ÓSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe Oficina de Control Interno

  
Proyectó: Aysa Caicedo / Carlos Enrique Tamayo / Olga Inés Aguilera C.

Anexo: Informe en 9 folios

**INFORME FINAL****SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Fecha: 07/12/2018

Código: 5

Página: 1 de 19

Proceso Responsable	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (DCCEE)
Fecha Inicio	03/09/2018
Fecha Cierre	15/11/2018
Equipo Auditor	Aysa Clarena Valoyes Caicedo Carlos Enrique Tamayo Gómez Olga Inés Aguilera Ciendúa
Objetivo General	Realizar evaluación al proceso "Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa" y al procedimiento "Mantenimiento, Emergencias y Reparaciones del Nivel Central y Dirección Local de Educación" con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las actividades y ciclos de mejoramiento, al igual que el tratamiento dado a los riesgos identificados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que los rigen.
Objetivos Específicos	1. Evaluar el cumplimiento del procedimiento "Mantenimiento, Emergencias y Reparaciones del Nivel Central y Dirección Local de Educación" Código 10-02-PD-001 aprobado mediante resolución 2488 del 19 de octubre de 2009, en sus ciclos de mejoramiento, cumplimiento de actividades y seguimiento a los indicadores. 2. Evaluar el cumplimiento del proceso "Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa" Código 10-05-CP-001 aprobado mediante resolución 1 del 7 de abril de 2017, en sus ciclos de mejoramiento, cumplimiento de actividades y seguimiento a los indicadores, así como los procedimientos y su documentación asociada. 3. Verificar la observancia, el grado de implementación y efectividad de los controles aplicados a los riesgos identificados y los asociados a la contratación adelantada por el responsable en cumplimiento de los objetivos misionales. 4. Verificar la atención prestada por el responsable en relación a las quejas interpuestas relacionadas con el proceso evaluado. 5. Verificar la efectividad en el cumplimiento de las normas de archivo en los expedientes entregados en el proceso evaluador.
Alcance	La evaluación se aplicará a la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, Dirección de Dotaciones Escolares, Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos y Dirección de servicios Administrativos como responsables de los procesos, desde la identificación de las necesidades relacionadas con plantas físicas del Nivel Central y Local, continuando con la contratación asociada, con énfasis en la verificación de su ejecución durante la vigencia 2017 y hasta el 31 julio de 2018.
1. MARCO NORMATIVO	
1. Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado. 2. Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 3. Decreto 1082 de 2015" por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" 4. Decreto 594 de 2000, y sus reglamentarios, "Regula las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014" 5. Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.	

**INFORME FINAL****SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Fecha: 07/12/2018

Código: 5

Página: 2 de 19

6. Ley 1437 de 2011" Por medio del cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Ley 1755 de 2015, "Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
8. Decreto 648 de 2017" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la función pública".
9. Decreto 330 de 2008, "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones"
10. Decreto 371 de 2010, Art. 3, De los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos en el distrito capital.
11. Directiva 003 de 2013, para prevenir conductas irregulares relacionadas con el incumplimiento de los manuales de funciones y procedimiento y pérdida de elementos y documentos públicos
12. NSR-10, Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.
13. Resolución 1140 de 2016, "Por el cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones ante la Secretaría de Educación del Distrito.
14. Resolución 1184 de 2016, "Por medio del cual se expide el reglamento interno de gestión documental y archivo de la Secretaría de Educación".
15. Circular No. 23 del 4 de octubre de 2016, finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo SIGA 2010-2015.
16. Manual de Contratación de la SED adoptado mediante Resolución 1333 de 2014
17. Manual de Contratación SED adoptado mediante Resolución 2126 de 2017
18. Proceso 10-02-PD-001
19. Proceso 10-05-CP-001
20. Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

2. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría se aplicará la siguiente metodología de trabajo:

1. Solicitud de la siguiente información al área responsable:
 - a. Inventario de bienes inmuebles del Distrito asignados a la SED para el funcionamiento del Nivel Local y nivel Central.
 - b. Inventario de bienes inmuebles arrendados por la SED para el funcionamiento de los Niveles Central y Local.
 - c. Relación de los requerimientos de mantenimiento, dotación y servicios de apoyo en los niveles Central y Local de la SED.
 - d. Listado de Contratos de mantenimiento y atención a emergencias de la infraestructura del Nivel Local y Central en el año 2017 y 2018.
 - e. Cronograma y/o plan de intervenciones de plantas físicas del 2017 y 2018.
 - f. Metodología de priorización de intervención de plantas físicas de los niveles Central y Local.
 - g. Registro del recibo de obras de mejoramiento y mantenimiento de plantas físicas del nivel central y local durante la vigencia 2017 y lo corrido de 2018.
2. Análisis de la información remitida por la dependencia y del proceso contenido en el aplicativo Isolución.
3. Entrevista a responsables en el área si se requiere.
4. Selección de la muestra auditar



- a. Seleccionar los contratos objeto de muestra, teniendo como criterio el objeto y la cuantía.
- b. Seleccionar la muestra física a inspeccionar.
5. Análisis de los contratos seleccionados.
6. Visita Direcciones Locales de Educación y/o áreas del Nivel Central seleccionadas con el fin de verificar las obras según muestra.
 - a. Aplicación de papeles de trabajo y /o entrevista según corresponda.
7. Análisis de la implementación de los controles aplicados a los riesgos identificados y los asociados a la contratación.
8. Solicitar a la Oficina de Atención al Ciudadano reporte de quejas recibidas relacionadas con el proceso objeto de seguimiento en el 2017.
9. Solicitar a la Oficina de Disciplinarios informe procesos adelantados iniciados en el 2017 y 2018, en relación con los procesos.
10. Análisis de la información recolectada y emisión del informe preliminar
11. Comunicación de resultados de la auditoría
12. Análisis de la respuesta al informe preliminar
13. Elaboración del Informe Final
14. Suscripción plan de mejoramiento

3. RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación del proceso Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa se efectuó teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y metas definidas en sus ciclos de mejoramiento, cumplimiento de las actividades y el seguimiento los indicadores de gestión, al igual que al procedimiento "Mantenimiento, Emergencias y Reparaciones del Nivel Central y Dirección Local de Educación"; encontrándose una oportunidad de mejora en la modificación y/o actualización de este último, al no ajustarse la caracterización a la realidad en la atención de las necesidades de las Direcciones Locales y Bodegas de la SED y en el hecho que la DSA asumió funciones de atención a los requerimientos de mantenimientos menores, que por competencia le corresponden a la DCCEE.

Es de resaltar el esfuerzo de la DSA y DCCEE en la destinación de recursos para recuperar el buen estado de la infraestructura administrativa teniendo en cuenta los años de deterioro acumulados en las distintas DLES objeto de verificación por esta auditoría.

Sobre los contratos analizados se evidenció la necesidad de mejorar la planeación teniendo en cuenta que en algunos casos no se cumplió las intervenciones programadas, porque fueron destinadas a la atención de emergencias, postergando en algunos casos las reparaciones, adecuaciones o mejoramientos previamente priorizados.

Finalmente, referente a la revisión física de los expedientes contractuales se determinó inoportunidad en remisión de los documentos de la ejecución contractual, afectando el cumplimiento de las funciones de custodia que se encuentran a cargo de la Oficina de Contratos por disposición del literal g, artículo 36 del Decreto 330 de 2008 y el Manual de Contratación de la Entidad.

4. RESULTADO DE LA AUDITORÍA



INFORME FINAL

SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Fecha: 07/12/2018

Código: 5

Página: 4 de 19

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado y como parte del Programa Anual de Auditorías 2018, la Oficina de Control Interno evaluó la aplicación del proceso "Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa" y al procedimiento "Mantenimiento, Emergencias y Reparaciones del Nivel Central y Dirección Local de Educación", con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las actividades y ciclos de mejoramiento, al igual que el tratamiento dado a los riesgos identificados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que los rigen.

La Secretaría de Educación para la vigencia 2017 y hasta el 30 de junio de 2018, destinó un total de \$ 2.076.211.684,00 para contrataciones relacionadas con el mantenimiento de la infraestructura administrativa, de los cuales la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, en adelante (DCCEE) invirtió recursos por valor de \$1.714.936.124,00 y la Dirección de Servicios Administrativos en adelante (DSA) asignó recursos en cuantía de \$361.275.560,00 que en total se distribuyeron de la siguiente manera:



Grafica 1. Fuente: Equipo Auditor

Los recursos referidos fueron destinados de manera específica a la contratación de personal de mantenimiento en las sedes administrativas y bodegas de la SED, a la ejecución de obras menores de adecuación, al mejoramiento, reparación y conservación de la infraestructura física; al igual que al suministro de materiales y elementos de ferretería para el mantenimiento de las dependencias citadas; acciones que evidencian el esfuerzo de la entidad en gestionar lo necesario para la recuperación y mantenimiento de la infraestructura administrativa.

En igual sentido, se determinó que el área cuenta con una base de datos denominada "levantamiento de necesidades" en donde se registran los requerimientos de mantenimiento de las Direcciones Locales, Bodegas y Nivel Central.

A continuación, se presenta las observaciones globales del proceso auditor:

4.1 Observaciones:

- 4.1.1 Incongruencia en la asignación de responsables para el cumplimiento de las actividades del procedimiento "Mantenimiento, Emergencias y Reparaciones del Nivel Central y Dirección Local de Educación" Código 10-02-PD-001, aprobado mediante resolución 2488 del 19 de octubre de 2009, en sus ciclos de mejoramiento, cumplimiento de actividades y seguimiento a los indicadores. Mas documentación y herramientas, no incluida dentro del sistema de gestión de la SED.**

Página 4



El análisis probatorio y la evaluación efectuada del procedimiento Código 10-02-PD-001, soportado mediante entrevistas y verificado contra los pasos establecidos en el diagrama de flujo del procedimiento (numerales 7 y 8), con los responsables en cada Dirección permitió establecer lo siguiente:

De acuerdo con el procedimiento, es responsabilidad de la DCCEE, solucionar las emergencias y el mantenimiento preventivo y correctivo de las solicitudes que presentan los funcionarios del Nivel Central, Redp, DLE y Bodegas de la SED, recibir y gestionar los requerimientos de mantenimiento de la infraestructura administrativa, no obstante, se observó que éstas también son atendidas por la DSA quien también destina recursos para la celebración de contratos de mantenimiento.

Al analizar el Decreto 330 de 2008, que determina los objetivos, la estructura y funciones de la SED, con el fin de establecer el soporte legal y procedimental que sustentaban las actuaciones de las dependencias citadas, se observó la falta de fundamento para que la DSA asumiera funciones en relación con el mantenimiento de la infraestructura. En este análisis se verificó que la competencia para asumir estas funciones la tiene la DCCEE, conforme lo dispone el artículo 27, literales a y c del decreto 330 de 2008, que señala como competencia de la DCCEE: *"Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la construcción, ampliación, adecuación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Secretaría de Educación del Distrito" y "Supervisar la ejecución de las obras e intervenciones dirigidas a la conservación de la estructura y carácter de los inmuebles de patrimonio urbano -intervenciones de emergencia, reparaciones locativas, mantenimiento correctivo, restauración, liberación y consolidación - y permitir el uso de los inmuebles"*.

Surge de lo expuesto, la desatención a los procedimientos e incumplimiento legales, al atribuirse responsabilidades que no le corresponden a la DSA, generando que se asignen recursos para actividades que no le son propias y que muy seguramente podrían destinarse al cumplimiento y desarrollo de las competencias para las cuales fue creada.

De otra parte, se identificó la conformación no formalizada de un comité de mantenimiento integrado por un contratista y un funcionario de la DCCEE, al igual que un contratista de la DSA, que evalúa y prioriza las necesidades de mantenimiento, pero además programa y distribuye los recursos acordes con las obras aprobadas.

No se observó que esta estructura contará con soporte legal o procedimental, ni que funcionara bajo reglas determinadas, que permitiera verificar objetivos, periodo de reuniones, número de miembros, estatutos, constancia de toma de decisiones o reglas de priorización en la atención de necesidades etc.; por lo cual las decisiones están sujetas al arbitrio de los integrantes del comité, sin control alguno.

Para la entrega de las obras se encontró la implementación del formato "Acta de entrega física de la obra" para firma entre otros de un funcionario de la DLE. Indagadas las dependencias visitadas respecto al conocimiento de este formato, señalaron carecer de la idoneidad para determinar si la obra contaba con las especificaciones técnicas para su recibo, razón por la cual estimaban que esta tarea debería estar a cargo de un profesional de la DCCEE, razón por la que esta auditoría advierte debilidades en el formato señalado, al dejarse la responsabilidad del recibo de la obra al encargado de la dependencia que no cuenta con la competencia para ello.

La entrega formal de la obra a la dependencia debe encaminarse a establecer su satisfacción en términos de oportunidad, a determinar si el equipo que lo atendió fue agradable y competente, con la indicación de aspectos para mejorar; en términos generales debe dirigirse a valorar la atención recibida con el servicio prestado.

Se evidenció la existencia de un aplicativo en la mesa de servicio disponible en la dirección <http://mesadeservicio.educacionbogota.edu.co/>, mediante el cual se pueden realizar las solicitudes de mantenimiento herramienta que no está siendo utilizada por desconocimiento de las Direcciones Locales consultadas, lo que evidencia ineffectividad en los mecanismos de socialización.

Dichos requerimientos se realizan por medio telefónico, verbal, oficio o correo electrónico a la DSA y DCCEE sin distinción alguno reflejando el desconocimiento de los funcionarios de la competencia exclusiva de esta actividad en la DCCEE.

En relación con la base de datos de atención de necesidades, se verificó el registro de distintos aspectos que permiten llevar el control de los requerimientos que hacen las dependencias y su atención; excepción hecha de lo relacionado con aquellos requerimientos que no fueron atendidos y la causa de su no intervención, situación que permitiría tenerlos en cuenta dentro de la planeación futura.

Conforme lo anterior, se evidenció incumplimiento parcial de la secuencia de actividades descritas en el procedimiento evaluado y debilidades en el mismo, por estar desactualizado (versión vigente 2009) considerando las actividades que se desempeñan para realizar el mantenimiento de la infraestructura administrativa.

Valoración de la respuesta:

Los argumentos expuestos por la DCCEE no alcanzan a desvirtuar la totalidad de lo observado por la auditoría, consignado en el informe del 14 de noviembre de 2018, por lo cual se requiere la formulación de al menos una acción de mejora en relación a los siguientes aspectos:

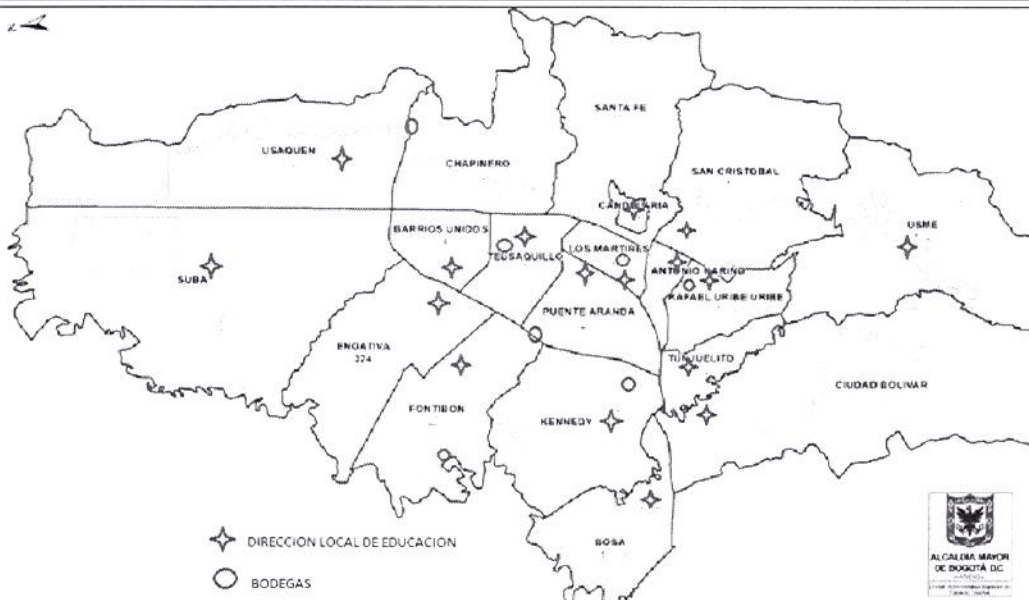
1. Separar del proceso de mantenimiento a la Dirección de Servicios Administrativos(DSA), por cuanto el apoyo administrativo que señala el literal a, artículo 37 de Decreto 330 de 2008, debe ser correspondiente con las competencias propias de la dependencia y para el presente caso la DSA no tiene actividades relacionadas con el mantenimiento de infraestructura física.
2. Documentar las decisiones del grupo de mantenimiento relacionadas con la planeación y ejecución las obras de mantenimiento.
3. Fortalecer los canales de comunicación con el fin que la mesa de servicios sea utilizada por todas las Direcciones Locales y dependencias del Nivel Central.

4.1.2 Deficiencias en la gestión de mantenimiento de la infraestructura administrativa de la SED por el deterioro evidenciado en las visitas realizadas.

Para la verificación del estado de la infraestructura administrativa, se tomó como muestra aleatoria 8 de las 25 sedes en donde funciona el Nivel Central, Local y las bodegas de la SED , por lo cual se realizaron las siguientes visitas:

FECHA VISITA	SEDE
05-oct	NIVEL CENTRAL - AVENIDA EL DORADO NO. 66-63
25-sep	DILE 1 USAQUEN - CALLE 127 C N. 9 A-03
27-sep	DILE 2 -13 CHAPINERO-TEUSAQUILLO - CARRERA 27A N°.40A-28
03-oct	DILE 4 SAN CRISTOBAL - AV. 1° DE MAYO N°. 1-40 SUR
04-oct	DILE 10 ENGATIVA - CARRERA 68 F NO 63 - 04
04-oct	DILE 12 BARRIOS UNIDOS - 'CALLE 74A N°. 63-04
27-sep	DILE 16 PUENTE ARANDA - CARRERA 34 N°. 12-17
03-oct	DILE 18 RAFAEL URIBE - AV. CARACAS N°. 29-13 SUR

Tabla 1
Sedes visitadas por el equipo auditor.


Imagen 1
Mapa de localización de inmuebles de la SED – Funcionamiento Sedes Administrativas

En la visita realizada a la DLE de Barrios Unidos, se evidenció que la edificación tiene una recomendación de evacuación o restricción parcial de uso por compromiso de estabilidad y habitabilidad del IDIGER, además de una solicitud del Alcalde Local de Barrios Unidos de entrega formal del espacio para prevenir afectaciones en la vida o bienes de quienes se encuentran expuestos.

En igual sentido, se verificó en la DLE de San Cristóbal una solicitud de traslado temporal por parte del Alcalde Local. Al respecto no se observó gestiones por parte de la DSA, dependencia que tiene la competencia para suscribir los contratos de arrendamientos, para la reubicación de estas oficinas, dejando la responsabilidad de buscar el inmueble en la DLE, como consta en el oficio I-2018-62499 del 26/09/2018.

En las dos DLES mencionadas, no se evidenció la formalización de entrega del inmueble a la SED, lo que impide la destinación de recursos de la Entidad para la realización de mantenimiento, incidiendo en su progresivo deterioro.

Se observó que en la DLE de Engativá funciona en un inmueble en arriendo, que no cuenta con identificación del servicio que presta y que no ha sido adecuado con las condiciones para la prestación del servicio, en razón, que se atiende público en los tres niveles de la edificación y no cuenta con los elementos necesarios para garantizar el desplazamiento de personas con movilidad reducida. Adicionalmente, el ingreso de usuarios se realiza por la misma puerta de los vehículos y el lugar de espera es el mismo parqueadero, generando un riesgo de accidente en que se puede ver afectada la integridad de los usuarios y funcionarios.

En el recorrido realizado en el Nivel Central, se observó que en la oficina de la Dirección de Evaluación de la Educación no se encontraron extintores incumpliendo la normatividad básica de seguridad y se encontraron daños en los herrajes de la puerta de acceso principal a la Oficina de Control Disciplinario, poniendo en riesgo la integridad física de los funcionarios y visitantes toda vez que se puede presentar la caída de una de sus hojas. Según lo manifestado por el jefe de esa dependencia, pese a diferentes requerimientos, no se ha atendido de forma definitiva esta problemática. Adicionalmente, se refirió a las unidades sanitarias que son insuficientes para las 80 personas que trabajan en esa oficina, sumado al público que se atiende y los funcionarios de otras áreas que también hacen uso de esas instalaciones.



Se encontró en la DLE Chapinero – Teusaquillo que, si bien se intervino el baño del primer piso, presenta deficiencias constructivas que deben ser atendidas por garantía de los trabajos y no se han realizado. De igual forma, se observó mala calidad en la aplicación de pintura de las oficinas del segundo nivel.

En general se verificó que en las DLEs no se dispone de espacios adecuados para la instalación del Rack, elemento que está siendo ubicado de forma improvisada en espacios como baños, cocinas o corredores, sin el aislamiento correspondiente y sin ventilación.

Para el caso de la DLE de Puente Aranda se construyó un baño para personas con movilidad reducida, el cual se encuentra en la parte exterior y por encontrarse en la parte posterior del inmueble, para su acceso hay que circular por un corredor externo que no cuenta con cubierta limitando su uso durante periodos de lluvias. Adicionalmente, en dicho corredor se construyó una franja en adoquín de aproximadamente 4 metros de ancho, espacio tomado del parqueadero el cual, según información de los funcionarios, se inunda ya que el sifón que evacuaba las aguas lluvias quedó dentro de la franja de adoquín mencionada.

En síntesis, se encontraron deficiencias en la realización de actividades de mantenimiento, en su priorización y en las gestiones para garantizar espacios dignos de trabajo, lo que va en contravía con lo establecido en la Primera Dimensión del manual Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que "concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados".

Valoración de la respuesta:

Si bien la DCCEE referenció en su respuesta el procedimiento 10-04-PD-003 "Gestión de Arrendamientos" definido para Instituciones Educativas, se estableció que éste no está dirigido al funcionamiento de sedes administrativas; no obstante, para el caso específico de las Direcciones Locales de Barrios Unidos y prioritariamente para la de San Cristóbal, se requiere de manera inmediata las gestiones tendientes a su reubicación.

4.1.3 Fallas en la supervisión y control de ejecución del contrato No. 420109 de 2018, por la realización de actividades fuera de su alcance.

Con base en la información aportada por la DCCEE, se identificó el cuadro denominado "Balance del contrato" donde se registra la ejecución presupuestal del contrato No. 420109 de 2018 y se observó que para la DLE de Usaquén se ejecutaron obras según la orden de trabajo No. 18 mediante la cual se ordenó la "DEMOLICIÓN DE DIRECCIÓN LOCAL USAQUEN", al igual que mediante Orden No. 34, la "CONSTRUCCIÓN DE AULA MÓDULAR, ADAPTADA A PLANTA DE DISTRIBUCIÓN ENTREGADA POR LA SED SEGÚN ALCANCE DE PROYECTO - DILE USAQUEN" las cuales tienen valores de \$60.082.696,86 y \$402.482.637,41 respectivamente, para un total de \$ 462.565.334 destinados para esa DLE.

Adicionalmente, se encontró que se tiene proyectada la orden de trabajo No. 46 con destino a la "CONSTRUCCIÓN DE AULA MÓDULAR PEQUEÑA PARA AMPLIACIÓN CAFETERÍA - DILE USAQUEN" por valor de \$38.084.751,99.

Con base en lo anterior, se evidenció que en esta DLE se adelantó obras de demolición total de una estructura y la construcción de aulas modulares, lo cual no guarda relación con el objeto del contrato 420109 de 2018, que consiste en la "Ejecución de las obras menores de adecuación, mejoramiento, reparación y conservación de la infraestructura física, para el correcto mantenimiento en las diferentes sedes administrativas de la secretaria de educación de Bogotá", denotando falencias en la planeación, control y seguimiento al cumplimiento del contenido obligacional del contrato, así como inconsistencias en la supervisión y el control de los recursos públicos ejecutados; transgrediendo presuntamente los principios de planeación y economía, que demandan necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar, al igual que la actividad contractual no sea el resultado de la improvisación.

De manera relevante se advierte un presunto incumplimiento al principio de responsabilidad que exige al supervisor la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, de conformidad con el numeral 1, artículo 26 de la Ley 80 de 1993, con presunta incidencia administrativa y disciplinaria.

Valoración de la respuesta:

Tal como lo argumenta la DCCEE en su respuesta, la construcción del aula modular se realizó sobre la placa existente en la DLE, único elemento conservado de la edificación inicial, la cual fue demolida de conformidad con la orden de trabajo 18-1, en el marco del contrato 420109 de 2018. El aula modular en construcción, (estructura metálica autoportante) no corresponde a una sustitución de muros cerramiento y cubierta como se sugiere en la respuesta de la DCCEE, toda vez que es una estructura completamente nueva, como se evidencia en el registro fotográfico del anexo 1 del presente informe, que no está considerada en el objeto y alcance del contrato, razón por la cual se mantiene lo observado y la presunta incidencia administrativa y disciplinaria.

4.1.4 Debilidades en la planeación al no analizar los mecanismos más idóneos que permitan una ejecución efectiva de las obras de mantenimiento y una inversión eficiente de los recursos que requieren las DLES y Nivel Central, para atender sus necesidades en términos de calidad y en forma oportuna.

Para la atención de las necesidades de mantenimiento de la infraestructura se estableció para las vigencias 2017 y 2018, la celebración de 2 contratos de obra adjudicados mediante procesos No. SED-SA-PMC-DCCEE-100-2017 y SED-SA-PMC-DCCE-037-2018, con recursos de la DCCEE, mediante los cuales se programan actividades denominadas por el área como mejoramientos y 2 contratos de suministro de elementos de ferretería, No SED-PMINCU-DSA-095-2017 y SED-PMINCU-DSA-032-2018, a través de los cuales se atienden requerimientos de mantenimiento menores, a cargo de la DSA. Adicionalmente, se encontró la celebración de 26 contratos de prestación de servicio (8 con recursos de la DCCEE y 18 con recursos de la DSA), con el objeto realizar seguimiento y control o apoyar al desarrollo de las actividades de mantenimiento en las sedes administrativas y bodegas de la SED, lo que ratifica que la labor de mantenimiento está siendo compartida por la DCCEE y la DSA.

VIGENCIA	NUMERO DEL CONTRATO	TIPOLOGIA ESPECIFICA	AREA RESPONSABLE	VALOR
2017	858	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$10.283.520
2017	874	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$10.283.520
2017	897	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$10.283.520
2017	899	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$10.283.520
2017	963	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$10.283.520
2017	1910	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$17.996.160
2017	1912	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$17.996.160
2017	1932	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$17.996.160
2017	1933	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$17.996.160
2017	1944	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$17.996.160
2017	2199	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$5.400.000,00
2017	2202	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$5.400.000,00
2017	2577	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$4.740.000
2017	2578	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$4.740.000

**INFORME FINAL****SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Fecha: 07/12/2018

Código: 5

Página: 10 de 19

VIGENCIA	NUMERO DEL CONTRATO	TIPOLOGIA ESPECIFICA	AREA RESPONSABLE	VALOR
2017	792	Servicios Profesionales	DCCEE	\$68.640.000,00
2017	991	Servicios Profesionales	DSA	\$68.640.000,00
2017	1724	Servicios Profesionales	DCCEE	\$64.807.600,00
2017	2274	Suministro de Bienes en general	DSA	\$86.000.000,00
2017	2513	Contrato de Obra	DCCEE	\$772.888.091,00
2018	CO1.PCCNTR.292571	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$26.469.780,00
2018	CO1.PCCNTR.292653	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DSA	\$26.469.780,00
2018	CO1.PCCNTR.308546	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DCCEE	\$5.600.000,00
2018	CO1.PCCNTR.308598	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DCCEE	\$15.600.000,00
2018	CO1.PCCNTR.496815	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DCCEE	\$13.000.000,00
2018	CO1.PCCNTR.496852	Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	DCCEE	\$13.000.000,00
2018	1932	Suministro de Bienes en general	DSA	\$78.000.000,00
2018	CO1.PCCNTR.420109	Contrato de Obra	DCCEE	\$640.006.449,00
2018	CO1.PCCNTR.273838	Servicios Profesionales	DSA	\$64.896.000,00
2018	CO1.PCCNTR.277212	Servicios Profesionales	DCCEE	\$74.630.400,00
2018	CO1.PCCNTR.276833	Servicios Profesionales	DCCEE	\$36.763.584,00
TOTAL				\$2.076.211.684,00

Tabla 2

Fuente: Relación de contratos www.educacionbogota.edu.co/es/contratacion/contratos-suscritos

Se observó que con base en los contratos de suministro de ferretería y de prestación de servicio se atienden requerimientos de reparación del mobiliario, función que corresponde a la Dirección de Dotaciones Escolares, tal como lo indica el artículo 28 del Decreto 330 de 2008.

Se evidenció debilidades de planeación en la ejecución del contrato de suministro 2274 de 2017, en virtud que su valor inicial fue de \$70.000.000 y mediante modificación No. 2 suscrita el 28 de febrero de 2018, se prorrogó el plazo en un mes, adicionándosele recursos por valor de \$16.000.000 (valor total del contrato \$86.000.000), cuando según acta de terminación del 4 de mayo de 2018, el valor ejecutado fue de \$68.718.921; es decir, parte de los recursos adicionados no fueron ejecutados.

Mediante los contratos 2513 de 2017 y 420109 de 2018, se atienden las solicitudes de mantenimiento, mejoramiento y reparaciones de las DLES y bodegas, así como las emergencias que se presentan en las mismas. Según el cuadro de "Planeación DLES 2018" remitido por la DCCEE, no se observó que se destinaran recursos específicos para la atención de emergencias, circunstancia que genera que se recorten recursos destinados a una intervención programada. De igual manera, en el cuadro mencionado se programó la intervención de la DLE de Suba con recursos de \$275.000.000, los cuales no fueron ejecutados toda vez que en la priorización no se tuvo en cuenta que por ser un bien de interés patrimonial su intervención requería permisos y diseños especializados.

Lo anterior evidencia transgresión al principio de planeación establecido en el estatuto de contratación Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 y lo definido en la segunda dimensión del MIPG, Direcciónamiento Estratégico y Planeación.

Valoración de la respuesta:

Los argumentos expuestos por la DCCEE no desvirtúan lo observado por la auditoría, consignado en el informe del 14 de noviembre de 2018, por lo cual se requiere la formulación de al menos una acción de mejora tendientes a garantizar la correcta planeación de los recursos a invertir en materia de mejoramiento, reparación y conservación de la infraestructura física del Nivel Central y Local de la SED.

4.1.5 Incumplimiento parcial del ciclo PHVA y caracterización del proceso “Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa” Código 10-05-CP-001 aprobado mediante resolución 1 del 7 de abril de 2017.

En la evaluación efectuada para la verificación del cumplimiento de la caracterización del proceso se realizaron entrevistas a los responsables de su implementación en la DCCEE y DSA evidenciando debilidades en la planeación, al no encontrarse documentación que dé cuenta de la definición de los criterios de priorización, que garanticen el orden y su atención oportuna. Lo expuesto, de conformidad con el ciclo de mejoramiento del proceso (PHVA).

Con base en la consulta de los Indicadores del proceso en el aplicativo Isolución se encontró que no se cumplió con la meta presupuestal para la vigencia 2017, como se evidencia en la siguiente imagen:

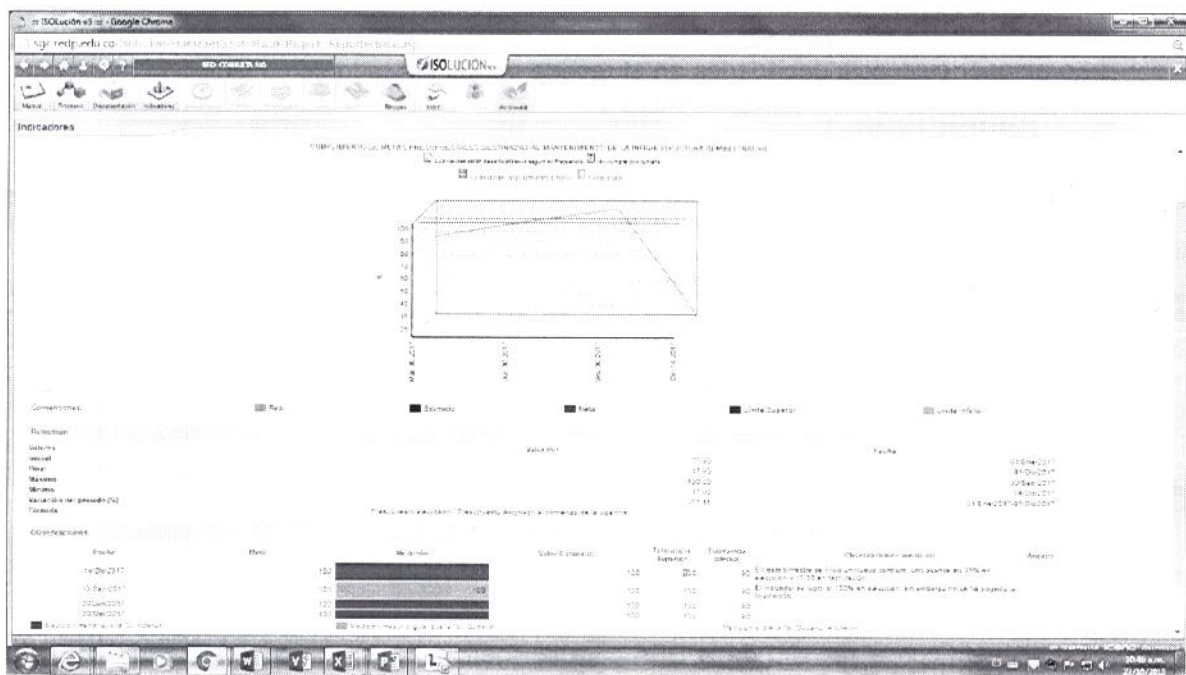


Imagen 2.
Fuente: portal Isolución

Respecto a la vigencia 2018, no se observó reporte de indicadores en el aplicativo Isolución, como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen 3.

Fuente: portal Isolución

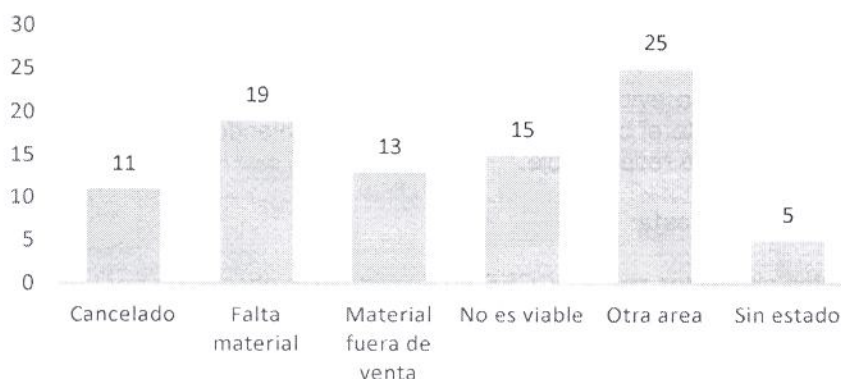
Lo anterior evidencia debilidades en el reporte de los indicadores en Isolución, que conforme al aplicativo debe realizarse de manera trimestral.

En cuanto a los mecanismos de control, se evidenció el cumplimiento de los siguientes: 1. "Informe de seguimiento de los proyectos de inversión de mantenimiento de la infraestructura en el nivel central y local" (ruta de acceso: proy-inv (\\172.16.4.28). 2. "Identificación de las prioridades y necesidades de intervención en mantenimiento de infraestructura en el nivel central y local", vale aclarar que, si bien en este mecanismo de control, se cumple con la identificación de prioridades, no con los criterios de priorización como se indicó en el punto 4.1.5. "Verificar la ejecución de los contratos que realiza el proceso Mantenimiento de la infraestructura administrativa".

Respecto al cuarto y último mecanismo de control "Verificación del cumplimiento de los requerimientos de mantenimiento de los usuarios del nivel central y local", se evidenció que la DSA registra en un formato Excel diseñado por la responsable, los requerimientos de mantenimiento solicitados por las DLES, sin que se observara participación de la DCCEE en esta actividad. No obstante, se estableció que mediante visitas efectuadas a las dependencias y a través del formato "Solicitud de Mantenimiento, Emergencias del Nivel Central y Dirección Local de Educación" firmado por el contratista y el usuario, la DSA verifica la atención de los requerimientos.

De acuerdo con el registro de la DSA para la vigencia 2018, con corte al 31/07/2018, se verificaron 1039 solicitudes de mantenimiento, de las cuales se atendieron 951, constituyendo éstas el 91.5%, las restantes se categorizaron así:

REQUERIMIENTOS NO ATENDIDOS

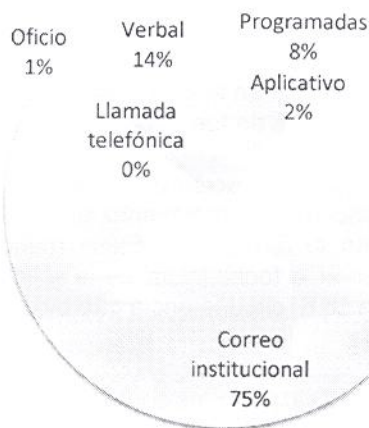


Gráfica 2: Elaborada por equipo auditor
Fuente información: Cuadro de indicadores de la DSA

De lo anterior se concluye que el 5% de los requerimientos no están siendo atendidos por circunstancias identificadas como: "falta de material", "material fuera de venta", "no es viable", con indicación de canceladas o no tienen clasificación del estado y el 2.6% de las solicitudes corresponden a un área diferente.

En el plan de comunicaciones del proceso se estableció que las solicitudes por necesidades de mantenimiento de infraestructura administrativa se deben realizar por "medio físico y email" y que el medio para demostrar la respuesta es "SIGA" y "Bases de datos de las necesidades", lo cual no es acorde con la realidad, teniendo en cuenta que los requerimientos se realizan a través de otros medios que se relacionan en el siguiente gráfico:

Medios para realizar requerimientos 2018



Gráfica 3. Elaboró Equipo Auditor
Fuente de la información: formato "indicadores de la DSA"



Por otro lado, el 2% de los requerimientos de mantenimiento se realizan a través del aplicativo de mesa de servicios lo que demuestra su desconocimiento por parte de los usuarios, reiterando lo observado en el punto número 1, cuando se considera que esta herramienta es un medio efectivo para que todos los requerimientos queden consignados en una única base de datos y eliminar posibilidad de error humano.

Conforme lo anterior, se evidencia que la dependencia no cumple con lo definido en la caracterización del proceso, específicamente el ciclo de mejora continua, poniendo en riesgo el cumplimiento de su objetivo y las metas de la dependencia responsable.

Valoración de la respuesta:

Los argumentos expuestos por la DCCEE no desvirtúan lo observado por la auditoría con relación a los criterios de priorización de intervenciones, en consideración que, si bien se dispone de la "Metodología de priorización de intervención de colegios del distrito en el proyecto de mejoramientos", no se evidenció su implementación en el proceso y procedimiento auditados.

4.1.6 Deficiencias en la implementación y efectividad de los controles aplicados a los riesgos identificados y los asociados a la contratación adelantada por el responsable en cumplimiento de los objetivos misionales.

Asociado al tema materia de auditoría, se verificó en el proceso GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS FISICOS V8, un riesgo identificado con el número 27261, denominado "No responder oportunamente a las solicitudes de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes administrativas 2018", con los siguientes controles:

- Actualización del inventario sobre el estado de la infraestructura de las sedes administrativas.
- Elaboración de la programación anual de intervención para el mantenimiento y mejoramiento de las sedes administrativas.
- Seguimiento a la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento, actas de terminación, entrega a satisfacción y liquidación.
- Ejecución de solicitudes de mantenimientos correctivos en las sedes administrativas.

Se consultó el mapa de riesgos disponible en el aplicativo Isolución, encontrando que el reporte correspondiente al primer cuatrimestre de la vigencia 2018 no fue publicado.

Referido al mismo aspecto, según la información aportada por la DLE de Barrios Unidos, se realizó mediante correo electrónico un requerimiento de mantenimiento el 30/10/2017, reiterado el 20/11/2017, 09/01/2018 y 31/01/2018; solicitud registrada en el formato en Excel mencionado con fecha el 09/01/2018, atendida el 10/04/2018. Como se puede observar la fecha inicial de la solicitud del requerimiento consignada en la base de datos, difiere de la reportada por la DLE, circunstancia que evidencia debilidades en el registro de la información, restándole confiabilidad a la misma.

Es por lo expuesto, entendida la efectividad de los controles como la capacidad para lograr el impacto esperado, que se evidenció en el caso mencionado de la DLE de Barrios Unidos, la materialización del riesgo en cuanto a la inoportunidad de la respuesta al requerimiento. Adicionalmente, en el cuadro denominado "indicadores", en el cual se lleva el control de los requerimientos de necesidades de las DLES.

Enfatiza lo señalado, que la SED al no contar con la respectiva documentación, pierde la oportunidad de respuesta a los requerimientos de mantenimiento de las DLES, teniendo en cuenta que no se registra la fecha y el medio en que se está respondiendo al solicitante, con un posible incremento en los costos en este tipo de actividad.

Valoración de la respuesta:

Los argumentos expuestos por la DCCEE no alcanzan a desvirtuar la totalidad de lo observado por la auditoría teniendo en cuenta que no se encontró el anexo 1 mencionado en la respuesta, manteniendo lo observado con relación a las debilidades en el registro de información de requerimientos de mantenimiento. Por lo anterior, es necesario la formulación de al menos una acción de mejora.

4.1.7 Imposibilidad para la determinación del nivel de oportunidad en la atención prestada por el responsable en relación a las quejas interpuestas afines con el proceso evaluado.

Mediante memorando I-2018-54314 del 27 de agosto de 2018, se solicitó a la Oficina de Servicio al Ciudadano reporte de quejas y peticiones recibidas a través los aplicativos SIGA y SDQS durante la vigencia 2017 y 2018, direccionadas y/o redireccionadas a la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionadas con el mantenimiento de las plantas físicas del nivel central y local. Al respecto la dependencia respondió lo siguiente: *"Es importante aclarar que se remite la información total de las peticiones y quejas direccionadas al área, desde esta oficina no es posible determinar con exactitud cuántas o cuáles corresponden o hacen referencia a 'mantenimiento de plantas físicas del nivel central y local', dicha información puede ser suministrada directamente desde la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos"*.

En atención a lo sugerido por la Oficina de servicio al Ciudadano y teniendo en cuenta que los requerimientos y reiteraciones para el mantenimiento se realizan por diferentes medios (aplicativo, correo electrónico, verbal, oficios, telefónico, etc.), no identificó quejas interpuestas relacionadas con el proceso, lo que no permite identificar oportunidades de mejora.

Valoración de la respuesta:

El argumento aportado por la DCCEE esclarece lo observado en el informe preliminar de auditoría, por lo cual no requiere la formulación de acciones de mejora.

4.1.8 Inobservancia de las normas de archivo en los expedientes del proceso evaluado.

El equipo auditor solicitó a la Oficina de Contratos, mediante memorando I-2018-56865 del 6 de septiembre de 2018, los expedientes que se relacionan a continuación, a los cuales se realizó revisión, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad archivística encontrando lo siguiente:

NUMERO DE CONTRATO	AÑO
2513	2017
2274	2017
420109	2018
1932	2018

Tabla 3. Fuente DCCEE



Los oficios de designación de supervisión expedidos por la Oficina de Contratos, no cuentan con el número de radicación correspondencia del SIGA, fecha ni firma del remitente, observando deficiencias en la numeración de las carpetas del contrato 2513 de 2017, al no guardar el consecutivo.

Por otro lado, se estableció que el expediente del contrato 2274 de 2017, no cuenta con documentación relacionada con su ejecución.

En síntesis, en la visita realizada a la DCCEE, se encontraron documentos de vigencias anteriores, que deberían estar en custodia de la Oficina de Contratos.

Con base en lo anterior, se evidencian deficiencias en las gestiones propias de transferencia documental y disposición de los expedientes contractuales, incumpliendo lo establecido en la resolución 1184 de 2016, mediante la cual se expide el Reglamento Interno de Gestión Documental y Archivo de la SED, afectando el cumplimiento de las funciones de custodia que se encuentran a cargo de la Oficina de Contratos por disposición del literal g, artículo 36 del Decreto 330 de 2008.

Valoración de la respuesta:

La respuesta de la DCCEE no desvirtúa la totalidad de lo observado en el informe preliminar, por lo cual, es necesario formular al menos una acción de mejora tendiente a optimizar la gestión tendiente a garantizar el cumplimiento de la Ley General de Archivo.

4.2 Oportunidad de mejora en el manejo integrado de los procesos administrativos de conformidad con los 5 componentes del MECI.

De conformidad con el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), del cual la Oficina de Control Interno Insta a conocer, "el Control Interno consta de cinco componentes interrelacionados, que se derivan de la forma como la administración maneja el ente y están integrados a los procesos administrativos". Con base en lo observado y los componentes citados, se relaciona en el siguiente cuadro el estado de su cumplimiento.

COMPONENTE	OBSERVACIÓN
Ambiente de Control	Para la priorización y planeación de las actividades de mantenimiento de la infraestructura administrativa existe un comité de mantenimiento que no se encuentra formalizado, en el cual no se evidenció participación de los Directivos de las áreas quienes son los responsables y facultados para la toma de decisiones relacionadas con la ejecución de los recursos de que se dispone para el mantenimiento.
Evaluación de Riesgos	Se evidenció debilidades en los reportes de seguimiento al mapa de riesgos y la posible materialización del riesgo relacionado con la inoportunidad de la respuesta al requerimiento de la Dirección Local de Barrios Unidos.
Actividades de Control.	Se encontró una inadecuada planeación de las actividades de mantenimiento, en razón, a que no se evidenciaron criterios de priorización de los requerimientos y necesidades de mantenimiento.
Información y Comunicación.	Debilidades evidenciadas en la gestión documental y en la implementación del aplicativo de mesa de servicios creado para la entidad con el fin de canalizar los requerimientos de mantenimiento de la infraestructura y definir tiempos de respuesta.
Supervisión y Seguimiento.	La falta de evidencias de la participación de los directivos de las áreas involucradas en el proceso, en la toma de decisiones relacionadas con la inversión de recursos destinados al mantenimiento de la infraestructura refleja deficiencias en el seguimiento a la planeación y ejecución del proyecto de mantenimiento.

Tabla 4. Fuente: Equipo Auditor



Se sugiere adelantar los proceso de autoevaluación recomendado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Decreto 1499 de 2017 y el anexo técnico respectivo.

5. CONCLUSIONES

1. Una vez aplicada la evaluación al procedimiento "Mantenimiento, Emergencias y Reparaciones del Nivel Central y Dirección Local de Educación" Código 10-02-PD-001 aprobado mediante resolución 2488 del 19 de octubre de 2009, se determinó que la secuencia de actividades que los describen no están acorde con las verificadas por esta auditoría.
2. Se evidenció la participación conjunta en el desarrollo del procedimiento de la DCCEE y DSA, cuando éste indica que la responsabilidad recae en la primera de las áreas señaladas.
3. Se encontraron debilidades en el control y seguimiento de la ejecución de los contratos al ejecutarse actividades que no están relacionadas con el objeto contractual.
4. Se estableció el desarrollo de competencias propios de la Dirección de Dotaciones Escolares, por la DSA y DCCEE, como es lo relacionado con la reparación de mobiliario, sin fundamento legal o procedimental para ello.
5. Con relación a las actividades de la caracterización del proceso "Mantenimiento de la Infraestructura Administrativa" Código 10-05-CP-001 se evidenció debilidades en la priorización y planeación de las intervenciones a realizarse en la DLES.
6. Se determinó ineffectividad de los controles implementados teniendo en cuenta que se evidenció la materialización del riesgo "No responder oportunamente a las solicitudes de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes administrativas 2018".
7. Se evidencian deficiencias en las gestiones propias de transferencia documental y disposición de los expedientes contractuales.

6. RECOMENDACIONES

1. Actualizar el procedimiento Mantenimiento, Emergencias y Reparaciones del Nivel Central y Dirección Local de Educación" definiendo los roles de cada área que interviene en el mantenimiento de la infraestructura administrativa de acuerdo con sus funciones según lo determina el decreto 330 de 2008.
2. Realizar mayor presencia y acompañamiento por parte de la DCCEE a las DLES en la atención de sus necesidades de mantenimiento de la infraestructura, y destinar los recursos necesarios para la recuperación de la infraestructura administrativa según el inventario de necesidades elaborado por la DCCEE.
3. Involucrar y documentar la participación de los líderes de las áreas que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento.
4. Fortalecer los controles relacionados con el riesgo "No responder oportunamente a las solicitudes de adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes administrativas 2018".
5. Desarrollar jornadas de socialización con las DLES el aplicativo de Mesa de Servicio y determinarlo como único medio de recepción de requerimientos de mantenimiento de infraestructura administrativa permitiendo un mejor registro y control de las distintas solicitudes que se presenten.
6. Implementar un formato con el fin de establecer el nivel de satisfacción en términos de oportunidad, determinar la calidad de la atención e indicar aspectos para mejorar.

**INFORME FINAL****SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA**

Fecha: 07/12/2018

Código: 5

Página: 18 de 19

7. Realizar las gestiones en la ubicación de inmuebles que se requieren adquirir en calidad de arrendamiento para el funcionamiento de la DLES de Barrios Unidos prioritariamente y San Cristobal.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Manual de Contratación de la SED, así como de los artículos 27, literal C y 36 literal A, del Decreto 330 de 2008, en lo concerniente a la remisión oportuna de documentos a la Oficina de Contratos para ser insertados al expediente contractual.

Elaboró:

AYSA CLARENA VALOYES
Profesional Especializado OCI**CARLOS ENRIQUE TAMAYO**
Profesional-Contratista OCI**OLGA INÉS AGUILERA**
Apoyo Equipo Auditor OCI

Aprobó:

OSCAR ANDRÉS GARCÍA PRIETO
Jefe oficina de Control Interno

ANEXO 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO
VISITA OBRAS DLE USAQUEN

En el siguiente registro fotográfico tomado por el equipo auditor en visita realizada el 25/09/2018 al espacio destinado en la Institución Educativa Distrital Usaquén para el funcionamiento de la Dirección Local de Educación de Usaquén, se observa inexistencia de elementos de la edificación preexistente y que la estructura en construcción es completamente nueva, por lo cual no obedece a la sustitución de muros, cerramiento y cubierta como indica la DCCEE en el oficio I-2018-80979, sino al reemplazo total de la edificación:

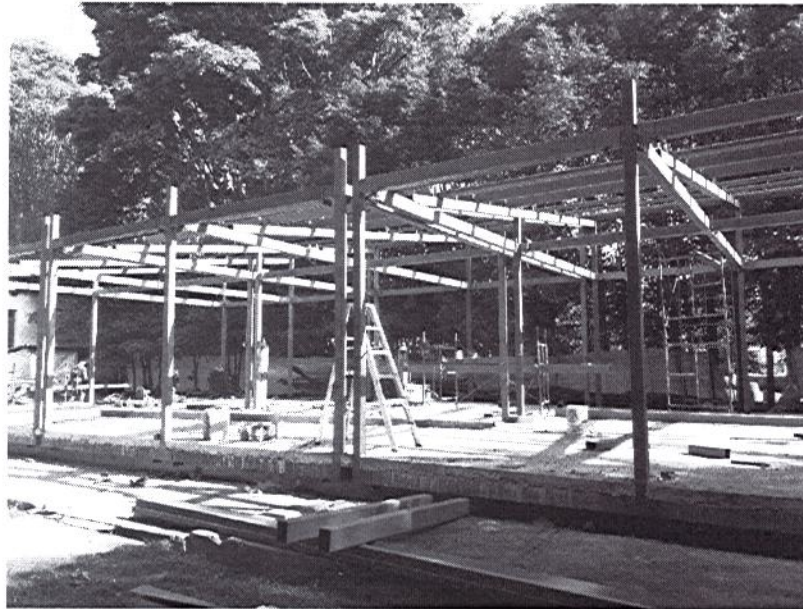


Imagen 1: Vista frontal del aula modular en construcción.

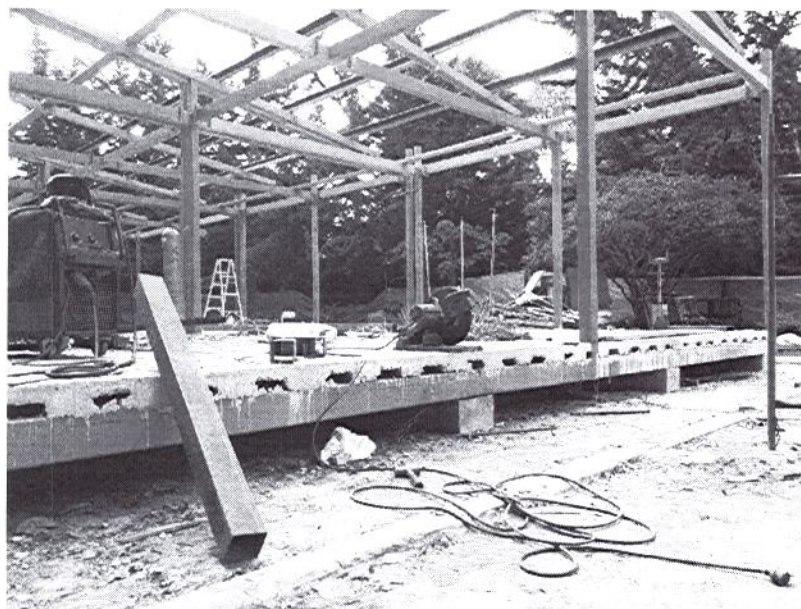


Imagen 2: Vista lateral del aula modular en construcción